**GOBERNACION**
XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYU.
E-mail: gobernaciondecanindeyu@hotmail.com
*Av. Mcal. López c/ De Las Residentas* *telefax: 046-242311*

## CONTRATO N° 14 - SERVICIO DE SEPELIO

Entre **GOBERNACION DE CANINDEYU**, domiciliada en Avda. Mcal López c/ las Residentas, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Lic. Alfonso Noria Duarte, con Cédula de Identidad N° 3.249.218 denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **COMERCIAL SAN ANTONIO**, domiciliada en la ciudad de La Paloma del Espíritu Santo República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. **Yoni Santacruz Martínez**, con Cédula de Identidad Nº 2.433.323, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para "**SERVICIO DE SEPELIO**"

### 1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones asumidas por las partes contratantes relativas al **Servicio de Sepelio**, la que se realizará en las condiciones establecidas en el presente contrato y la oferta del Contratista de fecha 04 de Julio del 2.014, el cual forma parte de este contrato, autorizado la contratación según **Resolución Nº 299** del 18 de Julio de 2014, que aprueba el resultado para el **Servicio de Sepelio**.

### 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

### 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *2014* | *2* | *001* | *05* | *00* | *[illegible]* | *10* | *1* | *14* | *20.000.000* |

Comercial San Antonio
de Yoni Santacruz Martínez
RUC: 2433323-9

Lic. Alfonso Noria Duarte
Gobernador - Canindeyú

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 273928

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocado por la *GOBERNACIÓN DE CANINDEYU*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 299/2014.

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

| | | | COMERCIAL SAN ANTONIO | |
|---|---|---|---|---|
| **CANT.** | **DESCRIPCION** | **U.M** | P. UNIT. IVA INCL. | P. TOTAL |
| 25 | Cajones Fúnebres: Color marrón pintado, con manija de madera pintada tapizado con blonda y encaje, Cristo de metal | **Unidad** | 800.000 | 20.000.000 |
| **TOTAL** | | | | **20.000.000** |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: ***20.000.000*** (Guaraníes veinte millones)

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

**El plazo de vigencia de este Contrato abarcará desde 24 de Julio de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014.-**

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Sección Patrimonio.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de: Sección Patrimonio.

**09. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Comercial San Antonio
de Yoni Santacruz Martínez
RUC: 2433323-9

Lic. Alfonso Noria Duarte
Gobernador - Canindeyú

**10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salto del Guaira República del Paraguay a los 24 días del mes Julio del año 2014.

.....
**Yoni Santacruz Martínez**
C.I.N° 2.433.323
Proveedor

Comercial San Antonio
de Yoni Santacruz Martínez
RUC: 2433323-9

.....
**Lic. Alfonso Noria Duarte**
Gobernador

GOBERNACION XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYU
GOBERNADOR